



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio de 2011), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, Cáceres, a 13 de enero de 2014. La Instructora, M.^a DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0193-CC/12	KRASIMIR PAVLOV GEORGIEV	SANCIÓN LEVE	60,00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 por el que se da publicidad a la concesión de ayudas acogidas al Decreto 179/2013, de 1 de octubre, de ayudas a establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2014080173)

El 18 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013, el cual establece en el artículo 11.2 que el procedimiento de concesión será el establecido en cada una de las bases reguladoras que se dicten al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo anterior, se aprobó el Decreto 179/2013, de 1 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013 (DOE núm. 193, de 7 de octubre).

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la reparación de los daños causados en las infraestructuras y bienes de equipos de los establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para que éstos reanuden su actividad productiva con la mayor brevedad y urgencia posible, evitando con ello el cese de las actividades por falta de medios para aco-

meter la situación catastrófica acaecida y contribuyendo así a mantener el nivel de empleo y producción que venían generando, objetivos prioritarios dada la actual coyuntura económica.

Se redacta el presente anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto 179/2013, de 1 de octubre, anteriormente mencionado, establece en su artículo 10 punto 5, que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del ciudadano de la Comunidad Autónoma, cuya dirección es <http://ciudadano.gobex.es>, en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Presentadas las solicitudes para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Industria y Energía al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del citado decreto, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO

CONVOCATORIA: Decreto 179/2013, de 1 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013 y se aprueba la convocatoria única.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.05.322A.770.00

CÓDIGO DE PROYECTO: 201314005001600

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 263.000 euros.

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA (€)	FINALIDAD
JOSE LUIS VELA SÁNCHEZ	3.700,31	Reparación de daños en explotación LA CABRILLA 644 y Planta tratamiento 199
SÁNCHEZ ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	3.332,69	Reparación de daños en explotación LA PIÑUELA 894 y Planta de tratamiento 455
ÁRIDOS NOVELDA, SL	6.552,18	Reparación de daños en explotación ISLA DE SANCHO 632 y Planta de tratamiento 188
GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA	12.347,56	Reparación de daños en explotación CONTRERAS 597 y Planta de tratamiento 369
ANASTASIO PEDROSA GARCÍA	24.784,68	Reparación de daños en explotación ISLA TINAJEROS 456 y Planta de tratamiento
VIDAL PEDROSA BUENO	7.542,00	Reparación de daños en maquinaria móvil: excavadora
INÉS Mª DÍAZ JIMENEZ	10.056,00	Reparación de daños en explotación TURUÑUELOS 855 y Planta de tratamiento 426
NOGALES CARRILLO, SL	5.253,44	Reparación de daños en explotación VALDELOS BRAZOS 600 y Planta de tratamiento



ÁRIDOS PAJUELO E HIJOS, SL	24.984,39	Reparación de daños en Planta de tratamiento 452
PAJUELO GALLARDO, SL	4.608,77	Reparación de daños en explotación EL BADÉN 887
ÁRIDOS GILETE E HIJOS, SL	65.195,29	Reparación de daños en explotación EL SOTO 633 y Planta de tratamiento 191
ÁRIDOS Y HORMIGONES RODRÍGUEZ, SAL	7.876,40	Reparación de daños en explotación EL SOTILLO 533 y Planta de tratamiento 249
MAJOIN ,SL	13.304,26	Reparación de daños en maquinaria móvil: excavadora, cargadora, cintas transportadoras
JOSÉ MANUEL MACÍAS SANTOS	6.704,94	Reparación de daños en maquinaria móvil: excavadora
INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SL	5.371,58	Reparación de daños en maquinaria móvil: camión
DON TELLO GOLF, SL	13.108,72	Reparación de daños en instalaciones eléctricas e hidráulicas
EXVEAL, SL	48.185,00	Reparación de daños en central hortofrutícola

• • •

ANUNCIO de 3 de enero de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 103/2013, de 18 de junio, por el que se regulan subvenciones por la contratación de seguros agrarios para determinadas producciones agrarias convocadas por la Orden de 28 de agosto de 2013. (2014080193)

Por el Decreto 103/2013, de 18 de junio, se subvencionan las primas de contratos de seguros agrarios combinados formalizados por personas titulares de explotaciones agrarias de Extremadura entre el día 18 de junio del año 2012 y el 30 de junio del año 2013, ambos días incluidos, para el aseguramiento de determinadas producciones agrícolas y pecuarias.

El artículo 14 del mencionado Decreto establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el Anexo la relación de beneficiarios de la subvención, cuya finalidad es el fomento de la contratación de pólizas de seguros agrarios, así como la ordenación de las producciones agrarias en Extremadura. Dicha ayuda está imputada a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, código de proyecto 2000.12.02.0010, con una dotación presupuestaria de 2.000.000,00 de euros.

Mérida, a 3 de enero de 2014. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.